

La definicion antedicha es mas justa y tambien mucho mas segura: mas justa, porque repugna á la razon y á todos los principios de moral que se gradúe de déspota á un monarca como San Fernando, San Luis, Alfredo &c., sin mas motivo que el de gobernar bajo su propia responsabilidad, á pesar de que dirigiéndose siempre por la luz de su conciencia y la pauta de las leyes empleasen todo el curso de su vida en promover la felicidad de la monarquía; y repugna igualmente á la razon, que el gobierno de un rey como Enrique VIII, oprobio de la humanidad, entre en la categoría de los gobiernos libres porque estaba asistido de los parlamentos.

Mas segura, dije tambien, y me fundo en que cuando los pueblos viven persuadidos de que el despotismo consiste en violar las leyes fundamentales del Estado y de la Iglesia, conocen al instante el primer paso atrevido de un rey tirano, y oponen una pública y general indignacion que acaso les detiene en la carrera; siendo así que cuando se ha llegado á hacerles creer que la libertad estriba en la forma democrática del gobierno, aunque vean conculcados todos los principios de legislacion y la moral y cometerse atrocidades iguales á las de Robespierre, claman al mismo tiempo "viva la libertad," reputándose por libres. Se me permitirá haberme detenido algun tanto en esta esplicacion, en atencion á que siendo mis ideas diferentes de las profesadas en la materia por los publicistas, era preciso manifestar esplicitamente el sentido que doy á la palabra despotismo, antes de entrar en el ecsámen de su introduccion en nuestro suelo.

ARTICULO II.

Cárlos I y toda la dinastía austriaca.

La España, hasta la aparicion de Lutero en el teatro político de Europa, descansaba pacíficamente en la autoridad de sus augustos reyes, en la piedad consoladora de su Iglesia, en el respeto y poderío de sus esclarecidos próceres, y en la cooperacion fraternal de todas las clases del Estado, las que mejorándose progresivamente, iban adelantando en proporcion de las luces y circunstancias de cada siglo. Entre la gran variedad de clases que comprendia la nacion, no desconozco que ecsistian muchas que no participaban de las ventajas de las otras; pero ademas de que este problema siempre queda en pié en la parte sustancial, hágase lo que se quiera, ocurre al instante la respuesta, que todas las personas y sus diferentes gerarquías contaban satisfechas con el apoyo de las leyes

fundamentales del Estado y de la Iglesia. Esta garantía, ya que es preciso hablar con claridad, vale mucho mas que el título quimérico de ciudadano, cuando á pesar de esta palabra fastuosa reina el despotismo en el gobierno. En aquella época de que estoy hablando, todo español podia echar su vista sobre el teatro de su patria, recapacitar en su interior lo que mas cuadraba á su genio y naturaleza, emplear sus caudales y talentos en lo que cifraba su esperanza, abrazando el comercio, la industria, la carrera de las armas, la civil ó la eclesiástica, bien seguro de que las leyes fundamentales del Estado podian servir de base á sus cálculos y juicios. Esta garantía, vuelvo á decir, vale mucho mas de lo que se piensa, pues encierra el porvenir del hombre y le proporciona una ocupacion mental nunca interrumpida, un entretenimiento continuo con sus amigos, sus hijos y su familia, y constituye el placer inocente de su vida. Sea el gobierno de uno ó de trescientos, mientras las leyes y cánones fundamentales afianzan la libertad y el porvenir de las personas, no ha habido ni habrá nunca despotismo; y por el contrario, la tiranía se presenta con todo el horror de su figura en cuanto ecsiste un poder que atropella esta barrera.

Segun la antecedente observacion, hemos visto que España, gobernada por sus leyes fundamentales, civiles y canónicas, caminaba progresivamente á la perfeccion de sus instituciones, sin que nada se opusiese á su magestuosa marcha; pero desde el advenimiento de Cárlos I, cuyo reinado coincide con la época de la heregía de Lutero, principió á resentirse el sistema ministerial de la nacion de un despotismo que siempre ha ido en aumento. Sensible me es haber de censurar un monarca tan escelso como Cárlos I, al que no solo nuestra patria, sino toda Europa, debe de justicia el tributo de sus alabanzas y el principal influjo de la civilizacion; y tanto mas cuanto que el siglo de Luis XIV, tan fecundo en escritores clásicos, parece que se conjuró para oscurecer la gloria del vencedor de Pavía. La influencia de los escritores franceses ha sido tanta, que á pesar de llevar en sus plumas el indicio evidente de la envidia mal disimulada en sus calumnias, y á pesar tambien de haber sido vindicada la memoria del príncipe por Sandoval y otros historiadores nacionales, casi fué preciso que el ilustre Robertson tomase por su cuenta desvanecer las imposturas de los extranjeros, para que Cárlos I representase en la posteridad el papel que le corresponde de justicia. No hay español que no se llene de gozo al ver su ínclito monarca, tan pronto en Madrid como en Londres, Roma, Paris, Nápoles, Viena, y al observar las armas de Castilla marchando en triunfo hasta el Danubio; asaltar despues en

Africa la Goleta, luego á Tunez, y destruir el poder de Barbaroja para volver á caer sobre la Italia.

Yo me huelgo de traer á la memoria estas indicaciones, que jamas han podido negar los antagonistas de Carlos I; así como tampoco oscurecer la brillante gloria que le esclarece en haber combatido constantemente contra los moros y los turcos, enemigos del nombre cristiano, mientras que Francisco I no tuvo reparo nunca en aliarse con el poder musulman, aun con riesgo evidente de abrirles el paso por la culta Europa.

Sin embargo, las brillantes victorias y esclarecidos hechos de Cárlos I no le dispensan de la nota de haber introducido en el gabinete de España un sistema fatal, que fué sumergiéndola poco á poco en el mas vergonzoso despotismo. Todo este movimiento y nuevo orden de dominar dimanaba de Lutero, cuyas ideas, esparcidas ya por Alemania, habian adoptado muchos príncipes cuando Cárlos vino á España y fué jurado en Valladolid el año 1518. Cárlos detestaba las novedades de Lutero, las condenó y persiguió constantemente; pero va mucha diferencia de profesar una heregía á participar de la influencia que arrastra en la política el mal ejemplo de los soberanos.

Preseindiendo de los errores puramente dogmáticos que caracterizaban la heregía de Lutero, se anunciaban distintamente dos objetos muy trascendentales, que lisonjeaban á los príncipes del siglo para estender sus facultades y sentar el sόlio sin dependencia de ningun respeto.

El primero se dirigia principalmente contra el Papa, que como Cabeza visible de la Iglesia, estaba en el derecho y posesion de ser acatado por los soberanos, de servir muchas veces de árbitro en sus discordias, y ejercer la supremacia espiritual sin obstáculo ni oposicion alguna.

El segundo se referia á las propiedades eclesiásticas, contra las que multiplica el heresiarca furibundamente sus declamaciones con el estilo que acostumbra.

Esto supuesto, entre el rompimiento declarado de la heregía y la perfecta subordinacion á la voz infalible de la Iglesia, parece que se abrió paso desde Cárlos I en el gabinete ministerial de España un sistema pernicioso de hostilizar á la Santa Sede y aprovecharse gradualmente de las obras pias, deponiendo aquel respeto inviolable que guardaban los antiguos monarcas al Padre comun de los fieles, y substituyendo en su lugar una lucha continua con la autoridad indeclinable de la Iglesia.

Por lo que hace á la primera parte, no se puede negar que sin

embargo de haber sido calificados detenidamente los errores de Lutero de órden de Leon X y condenados por Su Santidad; que sin embargo de que se propasó la audacia del heresiarca hasta el grado de mandar quemar la bula por desprecio, no hizo escrúpulo el emperador de autorizar la Dieta de Worms, en la que se ecsaminaron nuevamente en 1521 los escritos anatematizados, como si hubiese apelacion á una asamblea de legos de las decisiones dogmáticas del Papa.

Esta ilegalidad, tan opuesta al respeto religioso que habian guardado siempre al Papa los monarcas, se hace mas reparable todavía cuando siguiendo el hilo de la historia de Cárlos I, nos encontramos luego con el asalto de Roma, dado por el príncipe Borbon en 1527, con cuya fatal catástrofe solo admiten comparacion las horrorosas escenas de los bárbaros. Verdad es que al saber Cárlos tan espantosa nueva, traspasado de un profundo dolor, mandó suspender los festejos preparados en Valladolid en celebridad del nacimiento del príncipe Felipe; pero tambien nos consta que esto no obstante, se aprovechó de la rendicion de Roma con ulteriores miras, y no se avergonzó de retener al Papa en el castillo de San Angelo á fin de conseguirlas.

Semejante conducta de parte de un monarca católico, anuncia claramente que el sistema político de los gabinetes protestantes se abría paso en los demas de Europa, y que Cárlos I, tocado ya de tan funesto contagio, se proponia introducirle en sus dominios.

Por esta causa no escrupulizó despues imponer al Papa estrañas y duras condiciones; enseñando á los reyes de este modo á solicitar privilegios de la Santa Sede por medio de las armas. En consecuencia de unos principios tan erróneos, llegó á desmandarse en tales términos, que se figuró propio de sus atribuciones estender su autoridad á las materias eclesiásticas, bajo cuyo concepto espidió su famoso *Interin*, comparado justamente con el *Tipo* de Constante.

Sin duda que al adoptar una medida tan estraña é incompetente, se conducia con buena intencion aquel monarca; pero cuanta mas buena fé le supongamos, mas claramente se deduce que sus ideas sobre la real autoridad propendian á un abuso incógnito en España, principalmente tratándose del respeto á la Santa Sede, y que no miraba con desagrado el ejemplo de los protestantes respecto á la política.

Partiendo de estos principios, las tentativas de Cárlos I no se limitaron á invadir la autoridad de la Iglesia, único é infalible juez en las cuestiones dogmáticas, sino que tambien se puso en contacto con el otro error político de los príncipes protestantes relativo á las

propiedades espiritualizadas. No quiero decir que Carlos I se propusiese nunca usurpar violentamente las haciendas y los derechos de la Iglesia, rompiendo por el sagrado de las leyes á semejanza de los príncipes alemanes; pero no temo asegurar que el gabinete de España desde aquella época promovió constantemente el sistema de impetrar bulas de los Papas para acrecentar las rentas del real erario en la incorporacion de los maestrazgos, espolios, vacantes y provision universal de beneficios, y estender de este modo el influjo de la real autoridad. En efecto, Carlos I antes de abdicar la corona llevó tan adelante esta tarea y alcanzó tantos breves pontificios, que varios escritores célebres, entre ellos el acreditado Robertson, en su introduccion á la historia de América, suponen equivocadamente, pero discurriendo por analogía, que los reyes de España mandaban en ultramar en calidad de gefes de la Iglesia; cuyo error consiste en que no habiendo estudiado los referidos escritores el origen de los privilegios, graduaban sus observaciones por el ejercicio práctico del poder régio de la corona.

Esta tendencia fatal del gabinete español no seria bien comprendida si la considerásemos como procedente del carácter personal de Carlos I, en cuyo caso ni debería ocupar nuestra atencion, ni tampoco haria yo mérito de ella. Cuando un monarca, por efecto de sus inclinaciones ó talentos, adopta cierto sistema de gobierno que domina en su época y forma el bando adulador de los cortesanos, ya se sabe que influye poderosamente en la nacion por cierto tiempo; pero tambien nos enseña la esperiencia, que tan pronto como se acaba su reinado alternan despues otras ideas, acaso enteramente diferentes, segun le plazca al nuevo sucesor.

No acontece lo mismo cuando, independientemente de la índole personal de los monarcas, se propone el gobierno un plan fijo de política, que haya de servir de norma en los procedimientos ulteriores, pues entonces, sean las que quieran las circunstancias individuales de los príncipes, siempre se apela á este recurso, considerado como el secreto mas precioso de las negociaciones. Tal es el caso en que, á mi modo de entender, se encontró España desde el tiempo de Lutero, por cuanto imbuido Carlos I en la política de los príncipes protestantes, depositó en el gabinete un sistema peculiar del siglo, que continuó constantemente con mas ó menos intension hasta la época constitucional; sistema que, como ya va indicado antes, puede reducirse á dos principios, á saber: 1.º estender los límites de la real autoridad á costa de los derechos de la Iglesia; 2.º trasladar al imperio las propiedades y obras pias por medio de bulas pontificias, ó en su defecto sin ellas.

Adoptada esta marcha política en el gabinete de Carlos I, se la ve practicada con perseverancia, mas ó menos segun las circunstancias, en todos los reinados. En consecuencia Felipe II, que ocupó el trono acto continuo de la abdicacion de su augusto padre, observó siempre igual sistema en cuantos lances ú ocasiones se le presentaron. Así es que, sin reparar en respetos ni en inconvenientes, sacrificó con el mayor rigor al arzobispo de Toledo D. Bartolomé Carranza, uno de los varones mas eminentes de su siglo y honor de España en el Concilio de Trento. Un arzobispo de Toledo en aquella época representaba en la cristiandad un semi-papa, no solo por la opulencia de sus rentas, la estension dilatada de su diócesis y su escelsa dignidad cerca de la real persona, sino tambien porque, siendo primado de las Españas y sucesor de tantos mártires y santos, se hallaba recientemente esclarecida aquella silla con los nombres de Mendoza y de Cisneros, los mayores estadistas de Europa en aquella era.

Por desgracia esta hostilidad abierta contra la Iglesia no ha sido nunca mal mirada de los publicistas preciados de filósofos, persuadidos sin duda, de que si bien no era la mas á propósito para animar la devocion, no perjudicaba tampoco la libertad del pueblo; pero en mi concepto, entre todas las calamidades que puede ocasionar un monarca mal aconsejado, ninguna se presenta mas trascendental como la agresion de los derechos de la Iglesia, pues desde el momento que se arroja á tal extremo se halla pronto ya para arrollarlo todo.

Esta justa observacion, sin apartarnos de Felipe II, se manifiesta indisputable en el lance ruidoso ocurrido despues con el famoso Antonio Perez, á quien sin guardar ninguna forma de proceso mandó el rey prender y dar tormento, á pesar de que esta prueba bárbara era ilegal en un caballero de la categoría suya. Fugado Perez de Madrid y presentándose al justicia de Aragon, vuelve á servir su persona de segundo ejemplo de la arbitrariedad que iba usurpando aquel monarca, pues habiendo exhibido el reo ciertos papeles en descargo suyo ante el tribunal que estaba actuando, decretó el rey el sobreseimiento del proceso temiendo le declarasen inocente, verificándose de este modo que el atentado contra el arzobispo de Toledo abria paso á la invasion de los derechos mas preciosos de la monarquía.

Como quiera, absuelto Antonio Perez posteriormente y fugado á Francia, apresta el rey tropas contra Zaragoza, y amenazándola con doce mil infantes y dos mil caballos se apodera de ella, sacrifica ignominiosamente á Lanuza, justicia de Aragon, y por último,

despoja de sus fueros á un pueblo leal y belicoso, que habia ilustrado con su sangre y sus proezas la monarquía española.

Es digno de notarse en este acontecimiento memorable la altanería que ostentó el despotismo militar en la aprehension de Lanuza. ¿Sabeis, preguntó éste al oficial, que no puede prender nadie al justicia sino el rey junto en Cortes? El rey lo puede todo, le contestó el oficial, y le condujeron al cadalso.

Una violencia tan tiránica no pudo menos de escitar la animadversion de las personas de talento, que penetraban su mucha trascendencia; y así es que á pesar del terror que imponia entonces el gobierno, se conoce al instante, profundizando el espíritu de la historia de aquel siglo, que todo el mundo censuraba el funesto despotismo á que iba declinando la real autoridad, de lo que nos instruye indirectamente la siguiente anécdota, referida por el mismo Antonio Perez. Es el caso, que hallándose Felipe II en San Gerónimo de Madrid en una funcion de iglesia, se atrevió á proferir el orador que el rey era absoluto, proposicion que escandalizó al auditorio y fué delatada á la inquisicion, de cuya orden, habiendo sido calificada por el P. M. Fr. Fernando del Castillo, se le obligó al predicador á retractarse en el mismo púlpito donde habia sido pronunciada.

Algunos autores sistemáticos han propagado gratuitamente que Carlos I acabó en la jornada de Villalar con las Cortes y la libertad en España; pero esto es un sueño de sus cabezas delirantes, que todo lo esplican por un tema. Aunque contra una suposicion tan arbitraria no militase el testimonio de la historia, que nos conserva tantas Cortes memorables reunidas en los reinados posteriores, el estudio filosófico de aquella edad debia haberles enseñado que entonces no se trataba de perturbar á las Cortes sus derechos, sino mas bien de combatir los de la Iglesia y despojarla de sus propiedades para establecer despues el despotismo. Este proceso era natural, y casi tan necesario que causa admiracion cómo se ha tardado tanto tiempo en aperebirlo.

Ciertamente, la Iglesia es al Estado lo que el Evangelio al individuo; me esplicaré. En el ímpetu de las pasiones todos sabemos por una triste esperiencia, que el hombre se precipitaria á los mayores excesos á no contenerle la voz interior del Evangelio que le clama muchas veces *tente*, obligándole á entrar en su deber. Del mismo modo los reyes en el orgullo de sus arrebatos hubieran arrollado impunemente todos los respetos de la moral y la justicia, si el imponente aspecto de la Iglesia no les hubiera contenido en su furor, haciéndoles entender en varios casos que Dios les ha puesto

al frente de la sociedad para sosten de la justicia y no para dar rienda suelta á las pasiones, para escudo y no para azote de los pueblos. Mas cuando por una fatalidad inesperada los príncipes protestantes abrazaron el Luteranismo, subordinada ya la Iglesia á merced del gabinete, la Religion vino á ser en manos del gobierno lo que la moral entre los filósofos incrédulos, á saber, la sancion de las pasiones.

Hágome cargo de que la Iglesia católica no es susceptible de llegar jamas á tal estemo, en razon á que, libre por su divina institucion, no recibe la ley de las potestades de la tierra. Con todo, el ascendiente poderoso que ejerce por la santidad de su doctrina en el Estado, queda espuesto á decaer en muchas ocasiones, como sucedió en España en la época que estamos recorriendo, siendo de advertir que la invasion de la autoridad inviolable de la Iglesia sirvió de escala al gobierno para atropellar despues los principios de justicia y la libertad noble de los pueblos.

Y á la verdad, ¿cómo hubiera intentado Felipe II sacrificar á Antonio Perez y á Lanuza, ni hollar los antiquísimos fueros de Aragon, si no tuviera allanado ya el camino con la prision de Caranza? Nada importa para el caso informarnos de la inocencia ó culpa de los acusados. En cualquiera de las dos hipótesis, el derecho natural, el de gentes, las leyes patrias y los cánones les amparaban para que sus causas fuesen sustanciadas segun el orden y los trámites prescritos en la legislacion.

Supuesto este axioma indisputable que sirve de base fundamental en todos los códigos del mundo, y prescindiendo ahora de Antonio Perez y Lanuza, cuya pérdida arrastró la de Aragon, á mí me basta saber que los obispos, segun los antiguos cánones y el concilio Tridentino, solo podian ser juzgados por la Santa Sede, para estar convencidos de que Felipe II holló todas las reglas de justicia procediendo contra el arzobispo de Toledo. No se hable de inquisicion; en aquel caso la inquisicion era el rey, pues la historia nos informa que reclamando Pio V el proceso y la persona de aquel sábio prelado, se vió en la precision de conminar á Felipe II con excomunion si se obstinaba en lo contrario. Este ejemplar tan violento contra los príncipes de la Iglesia tendrá muchos semejantes en lo sucesivo, pero tambien observaremos que en proporcion de lo que pierde el espíritu religioso en la política del gabinete, se eclipsa el trono, se abate la nacion y va declinando la corona.

Felipe III, que ha merecido de los historiadores el título de devoto, no adolece menos del contagio político de que estábamos hablando; pues á pesar de que su carácter y sus talentos no se pudie-